

DIRECTORIO

Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos a la Comunidad

(787) 773-3450, 3453, 3469, 3457

Programa de Educación para Adultos

(787) 773-3474, 3552, 4884,
3617,3454,3491,
4903, 2201,3456,
3516

Unidad de Exámenes, Diplomas y Certificaciones

(787) 773-4880, 4881, 4927, 4925,
3486, 3496

Escuela para Todos

(787) 773-3477, 3456

Agencia Aprobadora de Servicios Educativos al Veterano

(787) 773-3484, 3483

Donativos Legislativos Asistencia Económica al Veterano

(787) 773-3494, 3558

Fax. (787) 281-0999

Calle Federico Costa #150
Urb. Industrial Tres Monjitas
Hato Rey PR 00919



Subsecretaría para Asuntos Académicos Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos a la Comunidad



Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos a la Comunidad



Profa. Damaris E. Pérez Gullón
Secretaria Auxiliar

perez_da@de.pr.gov



PO Box 190759
San Juan, PR 00919-0759

Teléfono: 787-773-3453 / 3497
Fax: 787-281-0999



Programa de Educación para Adultos

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS

El Programa de Educación para Adultos ofrece servicios educativos a adultos de 16 años o más para propiciar, facilitar y ampliar las oportunidades educativas y de empleabilidad de esta población, mediante la adquisición de las destrezas y conocimientos necesarios para la autosuficiencia y el logro de un empleo.

SERVICIOS ACADÉMICOS

B. EDUCACIÓN BÁSICA

Se ofrecen servicios educativos a los adultos de 16 años o más que carecen de las competencias de lectura, escritura, lenguaje, solución de problemas matemáticos al nivel necesario para funcionar en la sociedad, en el trabajo, o en la familia.

C. EDUCACIÓN SECUNDARIA

Se ofrece educación académica a adultos de dieciséis (16) años de edad o más, desde el noveno grado hasta el cuarto año. Estos ofrecimientos tienen el propósito de completar los requisitos de escuela superior

D. INGLÉS CONVERSACIONAL

Los cursos de Inglés Conversacional se ofrecen a la población de adultos de dieciocho (18) años de edad o más, que no son proficientes en este idioma para que alcancen las competencias necesarias en el mismo.

Cont. PEA

A. REPASO DE LEY # 217

Pueden tomar repaso adultos de 18 años o más que cualifiquen para el examen de equivalencia de escuela superior.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SOLICITAR:

1. Transcripción de Créditos
2. Presentar el Certificado de Nacimiento Original (se certificará que el participante presentó el mismo)
3. Presentar Seguro Social Original (se certificará que el participante presentó el mismo)
4. Carta de Baja o traslado



Unidad de Exámenes, Diplomas y Certificaciones

Unidad de Exámenes, Diplomas y Certificaciones (UEDC)

La Unidad de Exámenes, Diplomas y Certificaciones (UEDC), ofrece a las personas de 16 años o más, servicios conducentes a completar el duodécimo grado para obtener un diploma de Escuela Superior. Entre las funciones que tiene la UEDC, está la administración de varios exámenes, emitir diplomas de Escuela Superior, Certificaciones de Grado y Transcripciones de Créditos a los participantes de los servicios de la UEDC y el PEA.

Cont. UEDC

Exámenes que ofrece la UEDC

1. Examen de Ubicación para Adultos

Personas de 16 años o más que nunca han asistido a la escuela o que por alguna razón interrumpieron sus estudios. Los exámenes son: del cuarto al sexto grado (4^{to} a 6^{to}), correspondiente al nivel elemental y del séptimo al noveno grado (7^{mo} a 9^{no}), correspondiente al nivel intermedio. Se requiere además, que los participantes dominen las destrezas básicas de lectura y escritura.

2. Exámenes de Asignatura de Escuela Superior

Los exámenes de asignatura de escuela superior se ofrecerán a estudiantes activos del sistema educativo público o privado, para completar los requisitos de un grado o los créditos requeridos para graduación. Además, se administran a personas que han completado la Escuela Superior y necesitan mejorar el índice académico general o tomar un curso en particular para continuar estudios post secundarios. Los ciudadanos que no completaron los requisitos de graduación de escuela superior según la Carta Circular de organización escolar aplicable en su momento, se considerarán como estudiantes inactivos. Los estudiantes inactivos podrán tomar un máximo de dos (2) unidades de crédito mediante Exámenes de Asignatura, luego de ser evaluados por el personal de la Unidad de Exámenes, Diplomas y Certificaciones con la carta circular vigente del Programa de Educación para Adultos.

3. Examen de Equivalencia de Escuela Superior (Ley Núm. 217)

Este examen se ofrece a personas de 18 años o más que por alguna razón interrumpieron sus estudios y que tienen mínimo octavo grado aprobado. Esta alternativa responde a la Ley Núm. 217 del 28 de agosto de 2003, para extender a cada candidato que apruebe los exámenes un diploma que será equivalente, para todo propósito académico y legal, a un diploma de Escuela Superior.



Escuela para Todos

El Proyecto Escuela para Todos va dirigido a crear Centros de Aprendizaje Comunitario en horario extendido. Esta iniciativa va dirigida a para ampliar los servicios educativos que ofrece la escuela regular para fortalecer el aprendizaje de los estudiantes en un ambiente atractivo fomentando estrategias educativas diferentes a la escuela tradicional.

HORARIO:

Lunes a jueves de 3:30 a 5:30

SERVICIOS:

- Tutorías materias básicas
- Bellas Artes
- Meriendas
- Transportación
- Acceso a la comunidad al uso de la biblioteca escolar en horario extendido

INSCRIPCIONES:

Todo estudiante interesado puede participar dirigiéndose a las oficinas del Proyecto Escuela para Todos en las Regiones Educativas y/o escuelas participantes. Los padres y/o encargados deberán completar una solicitud de matrícula y servicios. El Proyecto es sufragado con Fondos Federales a través del Programa de Título I Parte-A.



Agencia Aprobadora Servicios

Educativos a Veteranos

La Agencia Aprobadora de Servicios Educativos a Veteranos opera bajo un contrato con el Departamento de Asuntos a Veteranos de los Estados Unidos de América. Como tal, la Agencia Aprobadora tiene su fundación bajo la ley federal, Título 38 del Código Federal de Estados Unidos (38 US Code). La Agencia opera dentro del Departamento de Educación, manteniendo la autoridad estatal para aprobar o desaprobado programas educativos para veteranos y dependientes en instituciones educativas post secundarias públicas y privadas. Además, servimos para prevenir abusos y promover la igualdad en la educación al veterano al evaluar y auditar los programas educativos.

El Código de Regulaciones Federal (38 CFR 21.4141(b)) resume las responsabilidades de la Agencia Aprobadora:

- Inspeccionar y supervisar instituciones educativas post secundarias en Puerto Rico
- Determinar aquellos programas educativos que pueden ser aprobados para matricular veteranos y dependientes
- Determinar si las instituciones educativas cumplen en todo momento con los estándares relacionados a los programas aprobados
- Ofrecer servicios y obtener información requerida por el Departamento de Asuntos a Veteranos para aprobar o desaprobado programas educativos en cualquier agencia de Puerto Rico
- Velar por el cumplimiento de los estándares de aprobación, las restricciones para matricular veteranos e identificar actividades fraudulentas y otras discrepancias por personas relacionadas con las instituciones educativas post secundarias donde los veteranos se han matriculado



Donativos Legislativos

- Mediante la implantación de la Ley 258 de Donativos Legislativos y el Reglamento 6548 del Departamento de Educación el Programa ofrece orientación sobre los procesos fiscales que se deben cumplir para el manejo de los fondos públicos.
- El Programa de Donativos Legislativos realiza el trámite para el desembolso, monitoreo y fiscalización de los fondos otorgados a entidades sin fines de lucro por La Legislatura de PR.



Asistencia Económica al Veterano

- El Programa provee una ayuda económica para el pago de matrícula a los veteranos estudiantes universitarios que agotaron los beneficios de la legislación federal del VA sin haber alcanzado sus objetivos educativos en centros de estudios universitarios privados localizados en Puerto Rico.
- La aportación económica varía de acuerdo a la cantidad de participantes aprobados y la asignación presupuestaria para el semestre.